

INFORME 043/SO/31-05-2023

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General lo siguiente:

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró la **Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2023**, en la que se aprobaron las resoluciones siguientes: *“Resolución 004/SE/20-04-2023, relativa a la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Guerrero Pobre A.C.”; “Resolución 005/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Ciudadanos Por Constituirse en Encuentro Solidario Guerrero A.C.”, “Resolución 006/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables A.C.”, “Resolución 007/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Movimiento Laborista Guerrero A.C.”, “Resolución 008/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Bienestar y Solidaridad Guerrero A.C.”, y la “Resolución 009/SE/20-04-2023, relativa a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana denominada “Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado A.C.”.*

Bajo ese contexto, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023, se dio cuenta que las citadas resoluciones **no fueron impugnadas por los partidos políticos acreditados ante este Instituto**, y se precisó también que, **se encontraba transcurriendo el plazo para impugnar para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales**, el cual feneció en el último minuto del 27 de abril de este año.

Cabe señalar que, en relación con los proyectos de resolución aprobados el 27 de abril de 2023, referentes a la solicitudes de registro como partidos políticos locales de las organizaciones ciudadanas, solo fueron impugnadas las Resoluciones **004/SE/20-04-2023, 005/SE/20-04-2023 y 006/SE/20-04-2023**, promovidos por el Representante Legal de la Organización Ciudadana “Guerrero Pobre A.C”, el Representante Legal de la Organización

Ciudadana “Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Guerrero A.C.”, y el C. Eriberto Flores Terrero, por propio derecho, respectivamente, mismas que fueron presentadas el 27 de abril de 2023.

Asimismo, se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, que el 27 de abril de 2023, se realizó la **Cuarta Sesión Ordinaria**, precisando que, en la sesión de cuenta, no se presentaron proyectos de acuerdo o de resolución para su aprobación.

Por otra parte se informa, que el Consejo General de este Instituto, realizó la **Sexta Sesión Extraordinaria**, el 27 de abril de 2023, en la que aprobó el “**Acuerdo 0025/SE/27-04-2023**, por el que aprueba la ampliación del plazo para la recepción de solicitudes de la ciudadanía que desea participar como observadoras y observadores de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, en cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 136/2020 y las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente scm-jdc-402/2018, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

De igual manera, en la sesión antes referida, también se aprobó el “**Acuerdo 026/SE/27-04-2023**, por el que se aprueban las convocatorias y el calendario para las reuniones informativas y diálogos consultivos de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, así como para acreditar la respectiva autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.”

Por otra parte, se hace del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado, que el 5 de mayo de 2023, se celebró la **Séptima Sesión Ordinaria**, precisando que, en la sesión de cuenta, no se aprobaron proyectos de acuerdo o de resolución por parte del Consejo General de este Instituto.

También se informa que el 5 de mayo de 2023, el Consejo General de este Instituto celebró la **Octava Sesión Extraordinaria**, donde emitió el “**Acuerdo 027/SE/05-05-2023**, por el que se aprueba la lista de las y los ciudadanos que presentaron y cumplieron con los requisitos para participar como observadoras y observadores de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de guerrero,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el proceso electoral ordinario 2023-2024”.

Por último, se hace del conocimiento que, el 18 de mayo del año en curso, el Consejo General celebró la **Novena Sesión Extraordinaria**, donde se aprobó el **“Acuerdo 028/SE/18-05-2023**, por el que se aprueba la lista de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar como Observadoras y Observadores, derivado de la ampliación del plazo de la recepción de solicitudes, de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024”.

En ese contexto, se hace del conocimiento del órgano superior de dirección de este Instituto, que, en relación con los citados acuerdos aprobados por el Consejo General, **no se presentó medio de impugnación alguno.**

Lo anterior, se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 31 de mayo de 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.